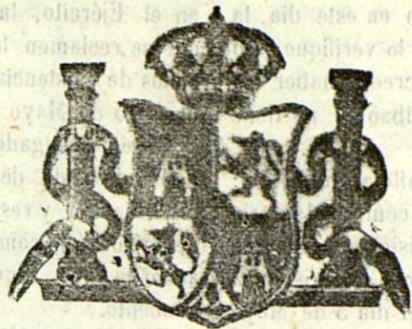


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 310.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (q. D. g.), y S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. las Infantas Doña Maria Isabel, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

(De la Gaceta núm. 308.)

JUNTA GENERAL DE SOCORROS PARA CUBA Y FILIPINAS.

Acta de constitucion de la Junta general de Socorros para Cuba y Filipinas.

Reunidos en el Ministerio de Ultramar los Diputados y Senadores de la isla de Cuba presentes en Madrid, los Consejeros de Filipinas, varios representantes del Circulo Hispano-Filipino y otras distinguidas personas, previamente invitadas por el Excmo. Sr. D. Fernando de Leon y Castillo, expuso el Sr. Ministro que el objeto de la reunion era nombrar una Junta que se encargase de promover una suscripcion, con cuyo producto se remediasen, en lo posible, los inmensos daños que los ciclones habian causado en la isla de

Cuba y en las de Filipinas; haciendo presente, entre otras muchas consideraciones, que el objeto principal á que debe aspirarse es atender á las necesidades de aquellos habitantes, á quienes una calamidad semejante deja en la mayor miseria y hasta privados de asilo y de medios de subsistir.

Manifestó el Sr. Ministro que apenas habian llegado las primeras noticias á conocimiento del Gobierno, SS. MM. y demás personas de la Real Familia mostraron deseos de contribuir al alivio de las víctimas de tan terrible desgracia, iniciando una suscripcion nacional que encabezarian SS. M. el Rey y la Reina con 50.000 pesetas, 25.000 S. A. la Infanta Isabel, 1.000 pesetas el Ministro de Ultramar, y 500 cada uno de los señores que componen el Gobierno.

De acuerdo los presentes con la idea emitida por el Sr. Ministro, de que era preferible abrir una sola suscripcion para remediar los daños ocasionados en ambas comarcas, y apuntada tambien la conveniencia de que no se tratara prematuramente la cuestion de reparto entre una y otra region, porque debia aspirarse en lo posible á que la indemnizacion fuese proporcionada á los daños sufridos individualmente, se procedió, por una Comision nominadora, á designar los individuos que habian de componer la Junta encargada de promover la suscripcion y llevar á cabo el pensamiento hasta terminar la reparticion, acordando previamente que habia de componerse de doce Vocales, seis representando la isla de Cuba y otros seis por Filipinas.

La Comision nominadora propuso á los siguientes señores para formar la Junta:

Presidente.

Excmo. Sr. Marqués de la Habana.

Vocales.

- Excmo. Sr. D. Miguel Suarez Vigil, Diputado por Cuba.
- Sr. D. José Ramon Betancourt, id.
- Sr. D. Felipe Malpica, id.
- Excmo. Sr. D. Manuel Armiñan, id.
- Excmo. Sr. D. Manuel Fernandez de Castro, Senador por Cuba.
- Excmo. Sr. D. Francisco Loriga, id.
- R. P. D. Fr. Manuel Diez y Gonzalez, Consejero de Filipinas.
- Ilmo. Sr. D. Pablo Ortiga y Rey, id.
- Ilmo. Sr. D. Olegario Andrade, Intendente que ha sido de Filipinas.
- Sr. D. José Cañas, representante del Circulo Hispano-Filipino.
- Sr. D. Valentin Gonzalez Serrano, idem.
- Sr. D. Juan Atayde, id.

Leida la lista, y despnes de haber indicado el Sr. Marqués de la Habana para la presidencia al Capitan General D. Joaquin Jovellar, cuyo honor declinó este, se aprobó la candidatura propuesta y pasó á constituirse en el mismo local la Junta nombrada.

El Excmo. Sr. Marqués de la Habana empezó esta por manifestar la necesidad de proceder ante todo al nombramiento de un Vicepresidente y de Secretarios, y la conveniencia de que actuaran dos Vocales en este concepto, uno por la representacion de Cuba, y otro por la de Filipinas, designando á los Sres. Suarez Vigil para el primer cargo, y Fernandez de Castro y Atayde para el segundo, cuyo nombramiento fué aprobado por unanimidad.

Se acordó asimismo que debia redactarse un acta de la constitucion de la Junta con objeto de publicarla en la Gaceta de Madrid, y á la cual siguiera la lista de suscripciones encabezada por SS. MM. el Rey y la Reina, S. A. la Infanta, el Gobierno y la Junta.

Dada la citacion para la reunion próxima, levantóse la sesion á las seis de la tarde, de que los infrascritos Secretarios certifican.

Madrid 31 de Octubre de 1882.== V.º B.º=El Presidente, Marqués de la Habana.=Manuel Fernandez de Castro.=Juan Atayde.

Lista de suscripcion que abre la Junta general de socorros para aliviar las desgracias que han ocasionado los ciclones en las provincias de Cuba y Filipinas.

	Pesetas.
SS. MM. el REY y la REINA..	50 000
S. A. R. la Infanta D.ª Isabel.	25.000
Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.....	500
Excmo. Sr. Ministro de Estado.	500
Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia.....	500
Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.....	500
Excmo. Sr. Ministro de Marina.	500
Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.....	500
Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.....	500
Excmo. Sr. Ministro de Fomento.....	500
Excmo. Sr. Ministro de Ultramar.....	1000
Excmo. Sr. Marqués de la Habana, Presidente de la Junta.	500
Excmo. Sr. D. Miguel Suarez Vigil, Vocal.....	125
Sr. D. José Ramon Betancourt, idem.....	125
Sr. D. Felipe Malpica, id....	125
Excmo. Sr. D. Manuel Armiñan, id.....	125
Excmo. Sr. D. Francisco Loriga, id.....	125
R. P. Fr. Manuel Diez y Gonzalez, id.....	125
Ilmo. Sr. D. Pablo Ortiga y Rey, id.....	125
Sr. D. Valentin Gonzalez y Serrano, id.....	125
Ilmo. Sr. D. Olegario Andrade, id.....	125
Sr. D. José Cañas, id.....	125
Excmo. Sr. D. Manuel Fernandez de Castro, id.....	125
Sr. D. Juan Atayde, id.....	125
Total	82.000

Madrid 31 de Octubre de 1882.== Secretarios, Manuel Fernandez de Castro.=Juan Atayde.= V.º B.º=El Presidente, Marqués de la Habana.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE BURGOS.

Circular.

Segun me manifiestan los Sres. Alcaldes de esta Capital, Roa, y Salas de los Infantes, se hallan sin satisfacer la mayoría de los Ayuntamientos de que se componen los respectivos partidos judiciales las cuotas que tienen consignadas en sus presupuestos para gastos carcelarios de 1881-82 y primer trimestre del presente año.

En su consecuencia, y á fin de que no sea desatendido tan importante servicio, he acordado por la presente circular prevenir á los Sres. Alcaldes de dichos partidos judiciales que se encuentren en descubierto, que en el término de 15 dias ingresen en las depositarias de los mismos las cantidades que adeuden por tales conceptos, en la inteligencia de que trascurrido que sea dicho plazo sin haberlo verificado, adoptaré las medidas coercitivas que sean necesarias para compelerles al pago.

Burgos 4 de Noviembre de 1882.

EL GOBERNADOR,

GUILLERMO LAÁ Y RUTE.

SECCION DE FOMENTO.

Carreteras.

Recibido provisionalmente el trozo 3.º de la carretera provincial de Salas de los Infantes al límite de la provincia de Soria, se declara abierto dicho trozo al tránsito desde esta fecha. Lo que se publica en el Boletín oficial para conocimiento del público.

Burgos 6 de Noviembre de 1882.

EL GOBERNADOR,

GUILLERMO LAÁ Y RUTE.

COMISION PROVINCIAL
DE BURGOS.

Extracto de su sesion extraordinaria de quintas del dia 27 de Marzo de 1882.

(Continuacion.)

Pedro Palacios Garcia, núm. 52, expuso ser hijo único de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado; y no habiéndose apelado de dicho fallo, la Comision le considera ejecutorio, reclamándose para el dia 3 de Mayo próximo el oportuno certificado de existencia de dicho mozo por hallarse sirviendo como voluntario en el Ejército.

Asi bien acuerda la Comision que se reclame para el mismo dia el oportuno certificado de existencia referente al voluntario Eusebio Reoyo Cuesta, número 54.

Narciso Benito Perez, núm. 56: no habiendo comparecido en este dia, la Comision acuerda que lo verifique el 3 de Mayo próximo ó acredite haber ingresado antes en Bilbao si no tiene nada que exponer.

Zacarias Manero Calleja, núm. 59: hallándose sirviendo como voluntario en el Ejército, la Comision acuerda que se reclame el certificado de existencia de dicho mozo para el dia 3 de Mayo próximo.

Emilio Garcia Fernandez, núm. 63, expuso ser hijo único de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, y no habiéndose apelado de dicho fallo, la Comision le considera ejecutorio.

Fidel Santa Maria, núm. 70: hallándose sirviendo como voluntario en el Ejército, la Comision acuerda que se reclame el oportuno certificado de existencia de dicho mozo para el dia 3 de Mayo próximo.

José Martin Peña, núm. 75: la Comision le declara pendiente de justificar su existencia como alumno en la Academia militar de Avila para el dia 3 de Mayo próximo.

Hipólito Garcia Hernando, núm. 76, expuso ser hijo único de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, y no habiéndose apelado de dicho fallo, la Comision le considera ejecutorio.

Gregorio Fernandez Castrillo, número 79: la Comision le declara exento como hijo único de padre sexagenario y pobre.

Raimundo Santa Maria Alevia, número 80, expuso ser hijo único de viuda pobre: la Comision le declara pendiente de justificar los auxilios que la presta y de presentar el oportuno certificado de su existencia como voluntario en el Ejército, expresivo de la talla, para el dia 3 de Mayo próximo.

Julian Helcel Puente, núm. 81, expuso mantener á su abuela pobre: la Comision le declara pendiente de justificar la pobreza de un hijo de la abuela casado, para el dia 3 de Mayo próximo.

Pedro Varona Gonzalez, núm. 82, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre: la Comision le declara pendiente de justificar todos los extremos de dicha excepcion para el dia 3 de Mayo próximo.

Guillermo Rodriguez Herrera, número 83: hallándose sirviendo como voluntario en el Ejército, la Comision acuerda que se reclame el oportuno certificado de existencia de dicho mozo para el dia 3 de Mayo próximo.

Anselmo Arnaiz Medina, núm. 84: no habiendo comparecido en este dia, la Comision acuerda que lo verifique el 3 de Mayo próximo con el objeto de ser tallado.

Genaro Pardo Medina, núm. 86, expuso ser hijo único de padre impedido, sexagenario y pobre: la Comision acuerda declararle pendiente de justificar con citacion de los interesados todos los extremos de la excepcion alegada, para el dia 3 de Mayo próximo.

Ulpiano Vazquez Corral, núm. 89, y Venancio Santa Maria, núm. 92:

hallándose sirviendo como voluntarios en el Ejército, la Comision acuerda que se reclamen los oportunos certificados de existencia de los mismos para el dia 3 de Mayo próximo.

Eusebio Delgado Quintana, núm. 94: habiendo sido declarado soldado sin reclamacion, y resultado en este dia en apelacion útil condicional, la Comision acuerda que ingrese en Caja en tal concepto.

Manuel Izquierdo Ordoñez, núm. 95: la Comision, de conformidad con el dictámen del facultativo que le ha reconocido en discordia, acuerda declararle útil condicional y que ingrese en Caja en tal concepto.

Dámaso Cuevas Arribas, núm. 96, expuso ser hijo único de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, y no habiéndose apelado de dicho fallo, la Comision le considera ejecutorio.

Emilio Domingo Cornejo, núm. 97: hallándose sirviendo como voluntario en el Ejército, la Comision acuerda que se reclame el oportuno certificado de existencia de dicho mozo para el dia 3 de Mayo próximo.

Victor Avila Asenjo, núm. 101: la Comision le declara recluta comprendido en los artículos 87 y 92 de la ley.

Santos del Hoyo Durana, núm. 103: hallándose sirviendo como voluntario en el Ejército, la Comision acuerda que se reclame el oportuno certificado de existencia para el dia 3 de Mayo próximo.

Ricardo Keller Mezquiriz, núm. 105: no habiendo comparecido por hallarse enfermo, la Comision acuerda que lo verifique el dia 3 de Mayo próximo.

Isaac de Vega Ugarte, núm. 107: la Comision le declara recluta comprendido en el art. 87 de la ley, desestimando la alegacion de tener dos hermanos en el Ejército.

Calixto Martinez Antigüedad, número 108: hallándose sirviendo como voluntario en el Ejército, la Comision acuerda que se pida el oportuno certificado de existencia de dicho mozo para el dia 3 de Mayo próximo.

Saturnino Güemes de la Peña, número 109, expuso ser hijo único de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento sin que nadie apelara de dicho fallo, y la Comision le considera ejecutorio.

Eusebio Terrados Casado, núm. 113: hallándose sirviendo como voluntario en el Ejército, la Comision acuerda que se reclame el oportuno certificado de existencia de dicho mozo para el dia 3 de Mayo próximo.

Marcelino Franco Lodoso, núm. 119: la Comision acuerda que el Ayuntamiento falle en primer término acerca de la exencion de hermano de soldado y de mantener á una hermana huérfana, para el dia 3 de Mayo próximo.

Telesforo Diez Leiva, núm. 120, expuso ser hijo único de viuda pobre: la Comision le declara pendiente de justificar los auxilios que la presta, para el dia 3 de Mayo próximo.

Simon Gonzalez Dancausa, núm. 121: la Comision le declara exento como

hijo único de padre impedido y pobre. Victoriano Alegre Saiz, núm. 122: hallándose sirviendo como voluntario en el Ejército, la Comision acuerda que se reclame el oportuno certificado de existencia de dicho mozo para el dia 3 de Mayo próximo.

Eusebio Izquierdo Gonzalez, número 124, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento; y no habiéndose apelado de dicho fallo, la Comision le considera ejecutorio.

Eugenio Ramos Santos, núm. 125, expuso tener un hermano en el Ejército, la Comision le declara soldado por hallarse dicho hermano en la reserva, y que se reclame el certificado de existencia del Eugenio en el Ejército, á fin de que cubra plaza.

Mariano Garcia Lopez, núm. 128: la Comision le declara recluta comprendido en los artículos 88 y 92 de la ley.

Aureliano Arnaiz Arnaiz, núm. 129: la Comision acuerda que comparezca el dia 3 de Mayo próximo con el objeto de ser tallado.

Eleuterio Gallo Moral, núm. 130: la Comision le declara exento como hijo único de viuda pobre.

Policarpo Chinchon Ortega, número 142: la Comision le declara pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el dia 3 de Mayo próximo.

Agapito Madrigal Rodriguez, número 143, expuso ser hijo único de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento; y no habiéndose apelado de dicho fallo, la Comision le considera ejecutorio.

Juan Luengo Carrascal, núm. 144: no habiendo comparecido en este dia, la Comision acuerda que lo verifique el dia 3 de Mayo próximo ó acredite haber ingresado antes en la Caja de recluta de Vitoria si no tiene nada que exponer.

Antonio Castro Rueda, núm. 147: hallándose sirviendo como voluntario en el Ejército, la Comision acuerda que se reclame el oportuno certificado de existencia de dicho mozo expresivo de la talla para el dia 3 de Mayo próximo.

Pedro Labarga Arnalz, núm. 148, expuso ser hijo único de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento; y no habiéndose apelado de dicho fallo, la Comision le considera ejecutorio.

Gumersindo Angulo Ruiz, núm. 152: hallándose sirviendo como voluntario en el Ejército, la Comision acuerda que se reclame el oportuno certificado de existencia de dicho mozo para el dia 3 de Mayo próximo.

Manuel Barrio Diez, núm. 153: la Comision le declara exento como hijo único de padre sexagenario y pobre.

Isidoro Vivar Bernal, núm. 159: la Comision le declara exento como hijo único de viuda pobre.

La Comision acuerda declarar ejecutorios los fallos de exencion dictados por el Ayuntamiento en favor de los mozos Francisco Saiz Ruiz, núm. 165, Agapito Alegria Munguira, núm. 171,

Benito Sagredo Delgado, núm. 176, Régulo Arredondo Angulo, núm. 191, Julian Maestro Tomé, núm. 203 y Victoriano Hernando Saiz, núm. 205, como comprendidos en el art. 92 de la ley de reclutamiento vigente.

Merindad de Montija.—1882.—Hilario Mazon Regulez, núm. 7: habiendo ingresado en la Caja de recluta de Cuenca, la Corporacion acuerda que se participe dicho ingreso al Jefe de la Caja de recluta y al Alcalde del distrito, dándose de baja al núm. 23 del mismo reemplazo Mamerto Ibañez Orbaneja.

Dada cuenta de un oficio del Sr. Vicepresidente de la Comision provincial de Madrid participando que Juan Lopez Relloso, núm. 4 del actual reemplazo por el cupo de la Merindad de Montija, ha presentado ante aquella corporacion la carta de pago justificativa de su redencion del servicio activo, la Comision acuerda contestar haciendo presente la necesidad de que el interesado remita a la misma la expresada carta de pago á fin de que surta los efectos legales.

Habiendo redimido su suerte á metálico los mozos Julian de la Llera Gimenez, Felix Jalon Herrera, Bernabé Lopez Caballero, Juan Cuñado y Delgado, Rafael de Muro y Telle, Angel Ortega Arnaiz, Eduardo Villafria é Igea, Fermin Maria Orue Anton, Aniceto Bárcena Gredilla, Juan de la Fuente Sanchez, Francisco Quintana Saiz, y Julian Alegre y Nieto, números 3, 7, 9, 12, 49, 64, 66, 98, 99, 104, 106 y 112 respectivamente por el cupo de Burgos, y Julian Ojas Hernando, núm. 8 por el de Ibeas de Juarros, todos del reemplazo de este año, la Comision acuerda que se expidan á favor de los mismos los correspondientes certificados de libertad.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete de la tarde.

Burgos 27 de Marzo de 1882.—El Vicepresidente, Hilarion Real.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion extraordinaria del dia 27 de Marzo de 1882.

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Hilarion Real y asistencia de los Sres. Berdugo, Gonzalez Marron, y Casaviella, se dió cuenta del expediente promovido por D. Pedro Garcia Martínez, Alcalde que fué de Carcedo de Bureba, remitido á informe por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, sobre requerimiento de inhibicion á la Sala de lo criminal de la Audiencia de este distrito en la causa que sigue contra dicho Pedro por detencion de varios individuos; y

Resultando que promovida dicha competencia por el Sr. Gobernador, la Sala requerida ha dictado auto en 14 del corriente, en el cual, de conformidad con el Ministerio fiscal, se declara competente para seguir conociendo de la causa referida.

Considerando que el fundamento alegado por el Tribunal requerido no destruye en manera alguna los que el Sr. Gobernador tuvo presentes al acordar el requerimiento de inhibicion, la Comision, reproduciendo integramente cuantas consideraciones y citas legales adujo en sus acuerdos de 14 de Agosto y 4 de Octubre de 1880, y 23 de Noviembre de 1881, acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que á su juicio procede insistir en sostener la competencia indicada.

Con lo que se levantó la sesion siendo las nueve de la mañana.

Burgos 27 de Marzo de 1882.—El Vicepresidente, Hilarion Real.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision con los Diputados residentes en la Capital el dia 27 de Marzo de 1882.

Abierta á las nueve de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Alejandro Berdugo y asistencia de los Sres. San Millan D. Mauricio, Pujana, Ebro, Angulo, Aparicio, Beltran, Bartolomé, Casaviella, Villalain, y Gonzalez Marron, dióse lectura del acta de la anterior de 23 del actual y quedó aprobada.

Dióse cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador transcribiendo otra de igual autoridad de la provincia de Segovia en que participa que la Comision de aquella provincia ha nombrado al Diputado provincial D. Felix Arranz Mansilla para que en union de un perito agrícola asista al acto, que debe tener lugar el dia 31 de este mes, de deslinde jurisdiccional entre los pueblos de Aldehorno en aquella provincia y Moradillo de Roa perteneciente á esta, y se acordó designar para que asistan al mismo acto con el fin de procurar la avenencia entre ambos Ayuntamientos á nombre de la provincia de Burgos al Diputado D. Sotero Bartolomé y al perito D. Manuel Casero.

De conformidad con lo propuesto por el Vocal ponente Sr. Aparicio, se acordó conceder el socorro de 30 rs. mensuales por término de 7 meses á contar desde 1.º de Diciembre último á Micaela Matilla vecina de Monasterio de Rodilla, Felisa Temiño residente en Arcos, Gregoria Vicario de Prádanos de Bureba, Manuel Hernando de Arauzo de Torre, Timoteo Acha Garcia de Pradoluengo, Gabino Rodriguez de Oña, Angel Cueva de Cornudilla, Valeriano Garcia, Calixto Arroyo y Eusebio Garcia Rodriguez de Pradoluengo, Antonio Saiz Espinosa, Fermin Hernando y Petra Anton de Burgos.

Asimismo acordó conceder igual socorro á Crisanto Pinedo vecino de la Puebla de Arganzon, y Angel Peña de Briviesca, para que por término de 7 meses puedan atender á la lactancia de uno de sus hijos gemelos.

De igual conformidad se acordó con-

ceder el socorro de 30 rs. mensuales por término de seis meses á contar desde 1.º de Enero último á Maria Navarro vecina de Santo Domingo de Silos, Gregorio Gomez de Busto de Bureba, Benita Estéban domiciliada en Tuvilla del Agua, Rufino Garcia vecino de Villarmentero, Nicomedes Saiz Garcia de Barbadillo del Pez, Valeriano Huidobro Perez de Quintanilla Sobresierra, José Arnaiz de Solas de Bureba, Francisco Llorente de la Cueva de Roa, Demetrio San Juan de Villaescusa la Sombria, Bartolomé de Solas, y Eugenio Madrigal de Burgos, Isaac Carrascal Osuna é Isidoro Crespo de Aguillo (Condado de Treviño) y Felipe Reoyo de los Ausines.

Igualmente se acordó conceder el mismo socorro por el término de 5 meses á contar desde 1.º de Febrero último á Juan Juez y Puente vecino de Palazuelos de la Sierra, Estéban Alonso de Santa Cruz del Tozo, Gervasio Martinez de la Parte de Bureba, Cecilio Peña de Barbadillo del Mercado, Leon Bueno de Mecerreyes, Pablo Gallo de Ahilanes, Pedro Nuñez Soto de Prádanos de Bureba, Nicomedes Hernan de Peñaranda de Duero, Eugenio Camarero de Tolbaños de Arriba, y Pedro de Campo Cuesta que lo es de Briviesca, concediendo la próroga de igual socorro por 5 meses desde 1.º de Julio último á Victoriano Marcos Ibañez de Palacios de la Sierra.

De la misma conformidad se acordó conceder á Epifanio Rojo vecino de Las Rebolledas, Pedro Zayas de Peñaranda de Duero, Santos de Pablo Martinez de Pradoluengo, Cirilo Marin y Policarpo Gonzalez vecinos de Burgos, el socorro de 30 reales mensuales por término de cuatro meses, á contar desde 1.º del actual, para atender á la lactancia de sus respectivos hijos, y por el mismo término é igual socorro á Sebastian Barrio, vecino de Lodoso, para sus hijos gemelos.

Igualmente acordó desestimar las instancias de Eustasio Martinez vecino de Burgos, Eugenio Gonzalez y Tiburcio Villamayor vecinos de Castresana, distrito de Junta de Oteo, Gertrudis Fernandez de Los Tremellos, y de Manuel Cuesta de Revillagodos, en solicitud de socorro de lactancia para sus hijos.

Igualmente se acordó conceder el socorro de lactancia de 30 reales mensuales por cinco meses desde 1.º de Febrero último á Andrés del Prado y Angel Gomez Casado, vecinos de Burgos.

De la misma conformidad se acordó admitir en el Hospicio provincial, á calidad de ingresar cuando por turno les corresponda, á Isidoro Santa María, vecino de esta Capital, Quintin Turrrientes, de Quintanapalla, Jacinto Perez, de Villangomez, Maria Arlanza, de estado soltera, domiciliada en Villafuertes, y á Vicente Garrido, vecino de San Mamés de Burgos.

Igualmente se acordó admitir desde luego en el Hospicio provincial á un niño de 5 meses de edad, hijo de Bonifacio Gonzalez, viudo, vecino de La

Nuez de Arriba, á calidad de que vuelva á encargarse de él su citado padre tan pronto como pase la edad de la lactancia.

Asimismo se acordó admitir desde luego en dicho Establecimiento á Juan Colina, vecino de Atapuerca, y á Antonio Gomez, que lo es de Angulo, en el Valle de Mena.

De la misma conformidad se acordó la admision de la niña Micaela Arnaiz, huérfana de padre y madre, residente en Villanueva Rioubierna, así como tambien de la jóven huérfana de padre y madre Saturnina Villanueva, residente en el Condado de Treviño, y de Vicenta Santa Maria, de 5 años de edad, que se encuentra en Castil de Peones recogida por el Alcalde del mismo pueblo.

Igualmente se acordó admitir en el Hospicio á la niña huérfana Feliciano Diez, de 10 años de edad, residente en Sargentos de la Lora, y á Eugenia Velasco, huérfana tambien é incapacitada para poder atender á su subsistencia, debiendo hacerse cargo la Direccion del Hospicio provincial de cobrar la renta que dicha huérfana percibe por una casa que posee en Quintanilla Morocisla, donde reside.

De igual conformidad se acordó admitir en el Hospicio provincial al niño José Perez Ramos, huérfano de padres, residente en Miranda de Ebro, y Antonia Bárcena, domiciliada en Escobados de Arriba, distrito de Merindad de Valdivielso, huérfana é imposibilitada para poder atender á su subsistencia.

Asimismo se acuerda admitir en el Hospicio provincial á Domingo Mendoza Valle, vecino de esta ciudad, á calidad de tener ingreso cuando haya vacante, en atencion á que promete dejar á favor del establecimiento 50 céntimos de peseta de los 75 que percibe de retiro.

Igualmente se acordó desestimar la instancia de Eulogia Lastra Gomez, viuda, vecina de Quintanas de Valdelucio, en solicitud de que se admita en el Hospicio á una niña que dió á luz su hija Genara de padre desconocido, concediéndola el socorro de 30 reales mensuales para que por término de 5 meses á contar desde 1.º de Febrero último pueda atender á la lactancia de la expresada niña.

De igual conformidad se acordó la admision en el Hospicio provincial del niño Serafin Navas, hijo natural de Dolores Navas, ya difunta, cuyo niño se encuentra en poder de Hilaria Garcia, domiciliada en el pueblo de Dehesa en la Merindad de Montija; y en atencion á que dicha Eusebia se halla lactando al expresado niño, se acordó que continúe como madre nutricia del mismo con la gratificacion correspondiente.

Se acordó admitir en dicho establecimiento á Catalina Castro Mena, viuda, vecina de Barrios de Colina, á calidad de tener ingreso cuando la corresponda por turno.

Igualmente se acuerda desestimar la instancia de Santiago Serna, viudo, ve-

cino de Rezmondo, en solicitud de que su hija Victoria sea admitida en el Hospicio provincial; desestimando igualmente la pretension de Santos Pinilla Ontañon, residente en esta ciudad, solicitando tener ingreso en el Hospicio provincial en atencion á que esta tiene padres que puedan cuidar de su subsistencia.

Asimismo se acordó desestimar la instancia de Vicenta Alonso, domiciliada y natural del pueblo de Ventosa de la provincia de Palencia, en solicitud de que sea admitido en el Hospicio provincial un niño que dió á luz de padre desconocido en el pueblo de Sandobal de la Reina.

Con lo que se levantó la sesion, siendo las nueve y media de la noche.

Burgos 27 de Marzo de 1882. = El Vicepresidente accidental, Alejandro Berdugo. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Aranda de Duero.

D. Emilio Fernandez Carranza, Juez de primera instancia de esta villa de Aranda de Duero y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: que en este Juzgado y por el vecino de esta villa D. Eduardo Soler Toribio en concepto de elector se ha promovido expediente solicitando la inclusion en las listas electorales para Diputados á Cortes de este distrito en la seccion 8.ª, situada en Milagros, por reunir las condiciones establecidas en los artículos 15 y siguientes de la ley vigente, de D. Antonio Saiz Guijarro, Ciriaco Matei Martinez, Cecilio Valderrama Gomez, Doroteo Sanz Mateo, Demetrio Gonzalez y Gonzalez, Florencio Pascual Gil, Félix Moral Valderrama, Fausto Moral Valderrama, Félix Sanz Cenon, Gervasio Diaz Garcia, Juan Pascual Gil, Juan Miguel Gonzalez, Liborio Sanz Martinez, Lázaro Pascual Gil, Leon Encinas Alonso, Martín Garcia Diaz, Mariano Soria Garcia, Romualdo Rozas Alonso, Simon Diaz Garcia y Santiago Abad de Diego, vecinos de Fuentelcesped; en cuyos autos, y conforme á lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la referida ley Electoral, he acordado publicar la pretension por medio de los correspondientes edictos, para que dentro del término de veinte dias, contados desde el en que tenga lugar la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia, puedan oponerse las personas que con arreglo á dicha ley estén en aptitud para hacerlo.

Dado en Aranda de Duero. á 31 de Octubre de 1882. = Emilio Fernandez Carranza. = Por mandado de S. Sria., Leon Diez.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Castrogeriz.

D. Juan Arias, Juez de primera instancia de la villa de Castrogeriz y su partido.

Por el presente hago saber: que D. Timoleo Reinoso Gonzalez, vecino de Castrillo Matajudios, ha entablado demanda para ser incluido en las listas del censo electoral de este distrito para Diputados á Cortes en concepto de contribuyente para el Tesoro, y en virtud de las condiciones generales que la ley exige, á cuyo efecto me hallo instruyendo el oportuno expediente.

Y en cumplimiento de la ley, expido el presente para que dentro del término de 20 dias, contados desde la insercion de este edicto en el Boletín oficial, puedan presentarse en oposicion á dicha demanda el elector ó electores que asi lo estimen conveniente.

Dado en Castrogeriz á 3 de Noviembre de 1882. = Juan Arias. = Por M. de S. Sria., Eustasio Escribano.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Roa.

D. Alejandro Martin Rodriguez, Juez de primera instancia de esta villa de Roa y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: que en este mi Juzgado y por D. Manuel Izquierdo Gaona, Procurador del mismo y vecino de esta villa, se ha promovido expediente solicitando su inclusion en las listas electorales para Diputados á Cortes de este distrito, por reunir las condiciones establecidas en los artículos 15 y siguientes de la ley vigente, en cuyos autos y de conformidad á lo preceptuado en los artículos 27 y 28 de referida ley electoral, he acordado publicar los correspondientes edictos, para que dentro del término de 20 dias contados desde el en que tenga lugar la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia se presenten en oposicion las personas que con arreglo á mencionada ley puedan verificarlo.

Dado en Roa á 2 de Noviembre de 1882. = Alejandro Martin. = Por su mandado, Eleuterio Arrontes.

Anuncios oficiales.

Alcaldía de Coruña del Conde.

Debiendo quedar vacante á contar desde 1.º de Enero de 1883 la plaza de profesor de Medicina y Cirujía titular de esta villa y anejos de Arandilla y Arauzo de Torre, distantes entre sí como 5 kilómetros en direccion Oeste y Norte respectivamente, de buen camino, se anuncia con la dotacion anual de 175 pesetas y 20 mas por alquiler de casa,

que serán satisfechas de fondos municipales por trimestres, por la asistencia de familias pobres, transeuntes y demás de la competencia de la Junta municipal, cuyas obligaciones se estipularán al formalizar el contrato, pudiendo el agraciado contar con las igualas á grano de 238 vecinos no pobres de que se compone el distrito próximamente, que recaudará anualmente en la época de recoleccion, de su propia cuenta.

Los aspirantes á dicha plaza deberán presentar sus solicitudes debidamente documentadas y acompañar la hoja de méritos y servicios al presidente de este Ayuntamiento en el plazo de 30 dias, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, la de Segovia, Soria, y Gaceta de Madrid, previniendo que la residencia ha de fijarla en esta villa como cabeza de distrito.

Coruña del Conde 28 de Octubre de 1882. = El Alcalde, Andres Barbero.

Anuncios particulares.

Molinos en arriendo.

El dia 10 de Noviembre próximo á las doce de la mañana se arrendarán dos molinos harineros sitos en Lerma, cuyos pliegos de condiciones y demás pueden los á quienes interese ver en aquella villa, los que facilitará su dueño D. Juan Gutierrez Rozas.

FRANCISCO DEL PRADO,

AGENTE DE NEGOCIOS EN ESTA CAPITAL,

Huerto del Rey, núm. 4.

Esta acreditada Agencia ha trasladado su domicilio á Huerto del Rey, núm. 4; y al tener el gusto de ofrecer á los pueblos y particulares que le han honrado son su confianza su nueva habitacion, manifiesta que, como siempre, se encarga de todos los asuntos que se le confien, con la actividad, economia y prontitud que le han merecido notorio crédito para cuantas operaciones ha tenido que realizar en pro de los intereses generales. 1-4

AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS

DE D. LUCIO MARTINEZ Y MARTINEZ.

Huerto del Rey, núm. 16, 2.º

A los Ayuntamientos.

Segun circular publicada por el Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia en el Boletín número 151, ha nombrado y continuará nombrando delegados de su Autoridad para la formacion de cuentas municipales.

Esta Agencia tiene montado un servicio especial para la formacion de las mismas, la cual puede dar concluidas en el término de 48 horas hasta trece cuentas, que es el mayor número en que pueden hallarse en descubierto, en la seguridad de que encontrarán la indicada prontitud y economia. -7

Arriendo de pastos.

Para ganado lanar se arriendan los acreditados y abundantes pastos de la dehesa de Villandrando, que en Cordovilla la Real pertenece á la Ilma. Sra. Vizcondesa de aquel nombre. Tiene holgados corrales y tenadas y buenas aguas de los contiguos rios Arlanza y Arlanzon. Dista dicha finca un cuarto de legua de Quintana la Puente y su estacion del ferro carril del Norte.

Los que deseen interesarse en el arriendo pueden acudir al administrador D. Victoriano Calvo, que habita en Palencia, calle de San Juan, núm. 31. 2-2

Se compran dos oficios de Procuradores.

En la calle de Vitoria, 16, 2.º izquierda, Burgos, darán razon. 1-5

No mas niebla ni tizon en los trigos.

En la Farmacia y Droguería de Barriocanal se sigue expendiendo como en años anteriores el sulfato de cobre, ó piedra lipiz, que tan buenos resultados viene dando en la agricultura para evitar la niebla ó tizon en los granos, en paquetes de media, una y dos libras con su instruccion. 9-15

Relojes de Torre.

Grande rebaja en los precios en venta, cambios, reformas y composturas; de cuerda diaria desde 300 á 700 pesetas; semanal desde 500 á 800 pesetas, todo á plazos y con garantía; dirigirse á P. Arbués de Mata, en Quintanaortuño. 2-7

RELOJERÍA DE CARRANZA,

Calle del Cid, núm. 4,

BURGOS.

Abundante surtido de relojes de todas clases y precios. Cajas para los mismos. Cuatro años de garantía. 6-30

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.